



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-33-34-002-2022-000345-00.

Demandante: Giovanni Ernesto Candia

Demandada: Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - Sibaté

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Mediante auto de 28 de julio de 2022, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia, otorgando el término de 2 días para que se realizaran las adecuaciones pertinentes con miras a proceder al estudio de su admisión.

Así las cosas, a la fecha, según el informe secretarial, y habiéndose vencido el término antes señalado, la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno respecto a la subsanación de la demanda. En consecuencia, el Despacho procederá a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda de la referencia por las razones anotadas.

SEGUNDO. En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez